COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 172 de 2026

Señores
IG INVERSIONES GLOBALES SAS
NIT. 901.955.011-8
AV CR 58 169 A 25
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 021 DE 2026.

Señores: IG INVERSIONES GLOBALES SAS NIT. 901.955.011-8 **R/L** SANDRA CAMILA COY RAMIREZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 021 de 2026. El cual se determina así:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL ESTABLOECIMEINTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA EN DESARROLLO DEL CONVENIO N° 001 - 2026.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	REFLECTOR LED 400W, flujo luminoso 4800lm	UNIDAD	$648.000
2	REFLECTOR LED 200W, Flujo Luminoso 24000lm	UNIDAD	$299.000
3	BOMBILLO LED 50W, forma Bulbo, color de luz blanco material plástico	UNIDAD	$ 36.000
4	TOMACORRIENTES, Tensión nominal (Voltaje) 125 V AC / 250 V AC, Corriente nominal (Amperaje), 15 A o 20 A según el modelo y la carga requerida. Cuerpo y placa en policarbonato (PC) o ABS de alta resistencia al impacto y propiedades auto extinguibles, 2 polos + puesta a tierra (2P + T / NEMA 5-15R o 5 20R).	UNIDAD	$39.900
5	INTERRUPTOR SENCILLO Interruptor sencillo o unipolar (control de un punto de luz desde una sola ubicación). Tensión nominal (Voltaje) 125V a 250V AC. Policarbonato de alta resistencia, ABS o plásticos ignífugos auto extinguibles	UNIDAD	$39.900
6	CABLE DUPLEX No. 10, 10 AWG (Área aproximada de 5.26 mm² por hilo). Policloruro de vinilo (PVC) integral, retardante a la llama	METROS	$18.700

7	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W X 8 PULGADAS, Voltaje / Tensión Multivoltaje de 85V a 265V (compatible con redes residenciales comunes de 110V y 220V). Temperatura de color Disponible en luz fría (6500K), luz neutra (4000K) Diámetro o lado de 22 cm (8 pulgadas), con un corte de empotre sugerido de entre 20 y 21 cm.	UNIDAD	$38.700
8	EXTENCION ELECTRICA ENCAUCHETADA X 6 METROS, Tensión / Voltaje 110V - 125V AC (60 Hz). Calibre común del cable 2x14 AWG o 3x16 AWG (según si incluye polo a tierra). Clavija polarizada y salidas con opción de polo a tierra (según la marca, ej. Unitec Extensión Eléctrica Encauchetada).	UNIDAD	$48.700
9	LAMPARA LINEAL LED DE SOBREPONER DE 120CM X 36W, Dimensiones aproximadas 120 cm de largo x 6–8 cm de ancho x 3–7 cm de alto Base en aluminio o ABS con difusor de policarbonato.	UNIDAD	$48.700
10	REGLETA MULTITOMA ELECTRICA DE 3 METROS X 6 PUESTOS Cable encauchetado resistente (comúnmente calibre 3x14 AWG). Supresor de picos o protección contra sobrecargas de voltaje (breaker reajustable según la marca).	UNIDAD	$79.900
11	CANTONERA ELECTRICA DE 12 VOLTIOS , 12V AC (corriente alterna) o 12V DC según el modelo específico. Reversible para puertas derechas e izquierdas. Placa frontal en acero o acero inoxidable de alta resistencia.	UNIDAD	$290.800

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Hacer entrega dentro del plazo pactado los elementos de óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento, en el Almacén Municipal, para posteriormente con orden de salida hacer entrega efectiva en las instalaciones del centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Gacheta, el transporte de los mismos corre por cuenta del contratista. 2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los elementos requeridos. 3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista, dicho cambio se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la solicitud. 4. Hacer entrega del suministro de excelente calidad y libres de defectos de fabricación. 5. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Dar cumplimiento a los protocolos de calidad y presentar las certificaciones de calidad y manejo de los implementos. 7. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. 9. Realizar el pago de la seguridad social. 10. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor de este en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de el Municipio de Gama **3.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato 5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante UN (01) PAGO del 100% una vez se realice la entrega en almacén del 100% de los ítems contratados, previa entrada de almacén y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para el pago del contratista era cumplir los siguientes requisitos:

- Factura o documento similar donde conste la entrega.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de VIENTE (20) DIAS contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR: Requiere garantía: SI X NO ___ De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	No inferior al 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-021 -2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de Octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito Garzón, Técnico Administrativo
Reviso: Katherinne Ivonne Vega Ramírez, Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 20 días del mes de Octubre de 2026, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 172 a KATHERINNE IVONNE VEGA RAMÍREZ Quien desempeña el cargo de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

EL ALCALDE

_____

LA SUPERVISION

_____